



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00441829-NEU-DESP#SDTA - CREACIÓN OBRA " DESTACAMENTO POLICIAL- CENTRO INTERCULTURAL RUCA CH OROY-ALUMINÉ.-

VISTO:

El EX-2020-00441829-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-005857/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Lonco de la Agrupación Mapuche Aigo eleva solicitud de construcción de un destacamento policial en el Centro Intercultural Ruca Choroy para garantizar la seguridad de la población que hará uso de los beneficios de la instalación del cajero automático del Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que esta obra complementará la infraestructura proyectada como parte de las políticas y estrategias en seguridad planificadas para la Localidad de Aluminé permitiendo brindar al personal policial las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Que es política de Estado fortalecer el mandato constitucional con la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito;

Que es competencia del Ministerio de Gobierno y Seguridad asistir al gobernador en la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito, coordinando acciones con otras áreas con competencia en la materia;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente coordinar y ejecutar las acciones en los temas de su competencia que demanden los municipios y comisiones de fomento, así como el entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, creada a través del Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que a fin de abordar una solución real, con la cual se garantizará la implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana, es necesaria la creación de una obra a ser incorporada en el Presupuesto Provincial;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción de un módulo en paneles de madera, elaborada por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE y APRUÉBASE en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada “**DESTACAMENTO POLICIAL EN CENTRO INTERCULTURAL RUCA CHOROY - ALUMINÉ**” que como documento **IF-2021-00565953-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, con la cual se garantizará la implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 201 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SEGURIDAD

PRY 100 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES DE SEGURIDAD

OBR 021 DESTACAMENTO POLICIAL EN CENTRO INTERCULTURAL RUCA CHOROY - ALUMINÉ

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	1	0	0	1111	0	\$ 582.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	2	1	0	2	5	0	0	1111	0	\$ 297.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	2	1	0	2	6	0	0	1111	0	\$ 491.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	7	0	0	1111	0	\$ 584.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	9	0	0	1111	0	\$ 192.000,00
OTROS BIENES DE CONSUMO												
1	EP	1	2	1	0	3	4	0	0	1111	0	\$ 1.487.875,46

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

TOTAL OBRA: \$ 3.633.875,46

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE SA, que como documento **IF-2021-00531832-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra creada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el Expediente Electrónico N° EX-2020-00441829-NEU-DESP#SDTA y en el Expediente Físico N° 8900-005857/2020, y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.